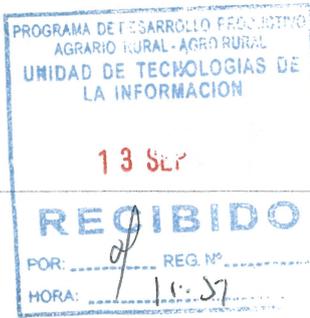


REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 384-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 12 SET. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 383-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE, Informe N° 380-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA de la Oficina de Administración, Informe N° 2160-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA/UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Informe N° 003-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UAP-CPS, Informe N° 479-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 997 se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, por Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece, entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios;

Que, al amparo del Decreto Legislativo 1354 se modifica la Ley N° 30556, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del plan integral para la reconstrucción con cambios. Es así que mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, por Informe N° 380-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA la Oficina de Administración pone a conocimiento de la Dirección Ejecutiva la recomendación efectuada por la Coordinación de Procesos de Selección en relación a las facultades delegadas en los Directores Zonales de Tumbes y Piura para conducir Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el numeral 70.2 del artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;



Que, asimismo, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley precitada, prevé que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; procediendo también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, la delegación de facultades constituye el traslado transitorio y discrecional de funciones desde un órgano central a las unidades administrativas, manteniéndose la relación jerárquica entre ambas, acto que se realiza en beneficio de la calidad del servicio que brinda la Administración Pública al ciudadano;

Que, el literal j) del artículo 10 del Manual de Operaciones precitado establece que, una de las funciones de la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, consiste en delegar las facultades y otorgar los poderes que considere pertinentes, de acuerdo a la normatividad vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda;

Que, el artículo 36 del referido Manual de Operaciones señala que las Direcciones Zonales son órganos desconcentrados, jerárquicamente dependientes de la Dirección Ejecutiva, responsables de ejecutar los procesos técnicos, operativos y administrativos de los programas, proyectos de inversión y actividades en materia de infraestructura de riego, conservación de suelos, desarrollo forestal, desarrollo productivo agrario y prevención y gestión del riego y de desastres naturales; así como la distribución de guano de isla, en sus respectivos ámbitos de intervención y en coordinación con las Direcciones;

Que, por otro lado, cabe precisar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, prevé que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administrativos interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, dentro de ese contexto normativo y en aras no sólo de cautelar el principio administrativo de predictibilidad o de confianza legítima que sustenta todo procedimiento administrativo y por el cual las actuaciones de toda autoridad administrativa son congruentes con las expectativas legítimas de los administrados razonablemente forjadas por la práctica y los antecedentes administrativos, sino también de generar una mayor dinámica en la gestión administrativa a través de la desconcentración de los procesos decisorios que ostenta la Dirección Ejecutiva, en aplicación al principio de desconcentración de la competencia administrativa prescrito en el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, resulta pertinente respecto del Memorando N° 383-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE de fecha 20 de julio de 2018 por el cual la Dirección Ejecutiva delega facultades al Director de la Dirección Zonal Tumbes en el marco de los Procedimientos de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, recogerlo en su integridad a través del presente acto resolutivo, dotándolo a su vez de eficacia anticipada;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR a través de la presente resolución, con eficacia anticipada al 20 de julio de 2018, el contenido del Memorando N° 383-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE por el cual la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL le otorgó facultades al Director de la Dirección Zonal Tumbes para llevar a cabo las contrataciones del servicio de descolmatación de drenes y limpieza de canales en diferentes localidades del departamento de Tumbes, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, siendo éstas las siguientes:

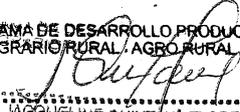


- a) Difundir las expresiones de interés de las necesidades de contratación.
- b) Aprobar los expedientes de contratación.
- c) Aprobar las bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial a la que se refiere la normatividad en mención.
- d) Aprobar la designación de los Comités de Selección en los procesos a convocar según sea el caso.
- e) Resolver los recursos de apelación que sean presentados antes de la suscripción del contrato, según sea el caso.
- f) ~~Suscribir los contratos que deriven de los procedimientos de selección que se convoquen en el marco del citado dispositivo y la ejecución contractual de los mismos.~~
- g) Y demás funciones que deriven de los procedimientos de selección y ejecución de los contratos en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR en el Director de la Dirección Zonal Tumbes la facultad de resolver contratos que deriven de los procedimientos de selección que se convoquen bajo el marco normativo previsto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Dirección Adjunta y a la Dirección Zonal Tumbes, y la publicación en el Portal Institucional www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL

.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA



